



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RESOLUCION CD ECO N° 2016-16

Expte. N° 6.141/16

Salta, 06 SEP 2016

VISTO: La presentación de la Cra. Lea Cortes de Trejo, Co- Directora de la carrera de posgrado "Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público" por medio de la cual solicita el dictado del Seminario "Régimen de Responsabilidad de los Funcionarios en el Sector Público Nacional", y;

CONSIDERANDO

Que la presentación del Seminario a fs. 02, 03 y 50, cumple con los requisitos establecidos por Res. CS 309/00, que reglamenta los Cursos de Extensión Universitaria, en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

Que la docente propuesta como responsable del dictado del Seminario, Mg. Mabel Miriam Ivanega cuenta con una distinguida trayectoria y antecedentes (fs. 04 a 48), que ameritan su designación.

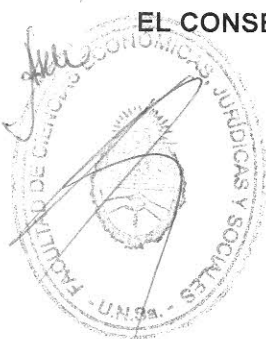
Que a fs. 50 consta el Presupuesto de Recursos y Gastos, donde se especifica el arancel de los interesados y quienes podrán participar sin cargo.

Que en caso de déficit, los gastos serán afrontados con el saldo positivo que presenta la carrera "Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público" en su primera versión.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, aconseja mediante Dictamen N° 19/16, aprobar el dictado del Seminario "Régimen de Responsabilidad de los Funcionarios en el Sector Público Nacional" y designar a la docente a cargo.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 12/16 de fecha 30.08.16 resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,



**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RESOLUCION CD ECO N° 292-16

Expte. N° 6.141/16

Salta, 06 SEP 2016

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado el programa, bibliografía y modalidad de dictado del Seminario "Régimen de Responsabilidad de los Funcionarios en el Sector Público Nacional", según Anexo I.

ARTICULO 2°.- Tener por designada a la Mg. Mabel Miriam Ivanega D.N.I N° 14.157.121 como docente responsable del Seminario mencionado, con una carga horaria de 10 hs reloj.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese a la Mg. Mabel Miriam Ivanega, al Dr. Alfredo Le Pera, a la Cra. Lea Cortés de Trejo, a la Dirección de Informática y a la Dirección de Posgrados de esta Unidad Académica.

Handwritten initials

MELG/MCC

Handwritten signature: Azucena Sánchez de Chiozzi
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Subsecretaría Académica y de Investigación
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Handwritten signature: Hugo Ignacio Llinos
Cr. Hugo Ignacio Llinos
VICE DECANO - A CARGO DEL DECANATO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Cs Económicas J. y Soc.
Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público
Asignatura: Seminario Régimen de Responsabilidad de los Funcionarios en el Sector Público Nacional.
Docente: Mg. Mabel Miriam Ivanega

**SEMINARIO RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS
EN EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
Programa de la Asignatura**

1. Encuadre General/ Fundamentación de la Asignatura

Los temas que se incluyen en el dictado de esta materia, resultan de suma importancia para comprender uno de los aspectos conflictivos de la gestión pública. En efecto, la responsabilidad de los funcionarios público constituye un aspecto que merece ser abordado y estudiado, por constituir uno de los pilares del actual Estado de Derecho.

Se debe partir de la competencia que se asigna a los agentes públicos, pues ella tiene como correlato la responsabilidad de ejercerla dentro del marco legal, asegurando el mejor y más eficiente servicio tendiente al logro de los derechos fundamentales.

Es que, la responsabilidad que incumbe a todo el personal público, no puede ubicarse únicamente en un contexto jurídico formal, pues está llamado a *responder* frente a la sociedad.

El sentido que inspiró a nuestra Constitución Nacional y las Constituciones provinciales, nos demuestra la necesidad de lograr una organización administrativa cuyos funcionarios "gestionen" los intereses públicos en forma acertada, respetando y manteniendo los derechos de los particulares.

De ese modo, las sanciones disciplinaria, política, penal o patrimonial frente a acciones u omisiones contrarias a derecho, se presentan como un factor preventivo o de disuasión para que los agentes públicos que, por las razones que fueren se sintieren tentados de actuar de un modo contrario a derecho, eviten actuar en forma irregular.

En términos de la Corte IDH, "el Estado está en el deber jurídico de prevenir, razonablemente, las violaciones de los derechos humanos, de investigar seriamente con los medios a su alcance las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su



jurisdicción a fin de identificar a los responsables, de imponerles las sanciones pertinentes y de asegurar a la víctima una adecuada reparación”¹.

2. PROGRAMA ANALITICO

I- INTRODUCCIÓN

Estado de derecho y responsabilidad estatal.

La relación entre la responsabilidad del Estado y la de funcionarios públicos.

II- LAS RESPONSABILIDADES

Clasificación de las responsabilidades: concepto y diferencias.

Las convenciones contra la corrupción y la responsabilidad penal.

Responsabilidad disciplinaria: características. El debido proceso.

Responsabilidad patrimonial: el sistema nacional y de la provincia de salta. El rol de los Tribunales de Cuentas.

III- SITUACIONES PARTICULARES

Las responsabilidades del personal transitorio o contratado.

El caso de los empleados de las empresas y sociedades del Estado.

3. BIBLIOGRAFIA

- Ivanega Miriam M., Mecanismos de control y argumentaciones de responsabilidad, Abaco, Buenos Aires, 2000, (en particular Capítulo IV y V)
- Comadira Julio R., La Responsabilidad Disciplinaria del Funcionario Público, en obra colectiva Responsabilidad del Estado y del Funcionario Público, Editorial Ciencias de la Administración, Buenos Aires, 2001.
- D'Jallad Inés, Determinación de la responsabilidad del funcionario público en la Auditoría General de la Provincia de Salta, en Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública. Buenos Aires. Año 35 no. 412, RAP, Buenos Aires, 2013.
- Constitución Nacional
- Constitución de la Provincia de Salta
- Convenciones Americana y de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Ley 7.103 de la provincia de Salta
- Ley 24.156



¹ Corte JDH, caso "Velásquez Rodríguez", sentencia del 29 de julio de 1988, Serie C-N° 4, párrafo



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURIDICAS Y
SOCIALES



Maestría de "Administración Financiera y Control del Sector Público"

Distribución horaria	Viernes 06/05/2016: 16:00 a 21:00 hs. Sábado 07/05/2016: 08:30 a 13:30 hs.
Metodología	Conferencia magistral y análisis de casos
Sistema de evaluación (para los alumnos de la Maestría)	Los seminarios se aprueban con la asistencia
Conocimientos previos necesarios	No se requieren
Personas a los que está dirigido el curso	Profesionales con título de grado, sin distinción de profesión.

A continuación, se proporciona el presupuesto estimado de gastos y recursos para el desarrollo del Seminario, cantidad de asistentes estimados y costo del arancel para los profesionales que no son alumnos de la Maestría en su 2ª Cohorte:

INGRESOS ESTIMADOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Inscripciones:			
Alumnos MAFyCSP 2da versión	32	Sin cargo	-
Arancel del curso	70	\$ 260	\$ 18.200
TOTAL DE INGRESOS			\$ 18.200

EGRESOS ESTIMADOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Honorarios	10	\$ 600	\$ 6.000
Pasajes	1	\$ 3.500	\$ 3.500
Hotel	1	\$ 800	\$ 800
Transporte	1	\$ 700	\$ 700
Catering (68 personas)	68	\$ 100	\$ 6.800
TOTAL DE EGRESOS			\$ 17.800
Saldo			\$ 400

En el supuesto que los ingresos no llegaran a cubrir los gastos, se solicita se impute la diferencia a los saldos positivos (superávit) con que cuenta la Maestría en su primera versión.

Dada la necesidad de tener realizada esta actividad a los efectos de la acreditación ante la CONEAU, no dudamos que se dará trámite favorable a este pedido que beneficiará la formación de los alumnos de la Maestría que, por otra parte, se estima que tendrá buena recepción entre los profesionales del sector público.

Aprovechamos la oportunidad para saludarla muy

atentamente,



Lic. Agustín Dih Achur
Cra.
Cra. María Inés Chiozzi
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

Cra. Lea Cristina Cortés de Trejo

Cra. Hugo Ignacio Llimos
VICEDECANO - A CARGO DEL DECANATO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa